

corrientes, de la Cartera de Relaciones Exteriores; y habiéndosele concedido un mes de licencia por exigirlo así el estado de su salud;

DECRETA:

Artículo único: Mientras dure la ausencia del Doctor Henríquez y Carvajal, Ministro de Relaciones Exteriores, queda encargado de dicha Cartera el ciudadano Eliseo Grullón, Ministro de Correos y Telégrafos.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de Octubre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Núm. 4206.—RESOLUCION del P. E. que reduce el personal de la comisión de Honorables instituida por resolución del 10 de Enero de 1901.—G. O. Núm. 1417 del 12 de Octubre de 1901.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Atendiendo: á que la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Enero del corriente año, al instituir la Comisión de Honorables, encargada de recibir y conservar en depósito los valores que habrán de servir ó para el pago de las deudas flotantes ó para el de los intereses de los tenedores de Bonos, designó para constituirla, conjuntamente con los señores Don Juan A. Read, Vice-Cónsul de los Estados Unidos de América del Norte, y Don Emiliano Tejera, á los señores Don José Martín Leyba, Cónsul de Holanda, Don Francisco Aybar, Cónsul de Bélgica, y Don Alexis Licairac, en mira de significar en estos últimos la garantía de resguardo de los intereses de los tenedores de Bonos procedentes de los empréstitos nacionales "Obligations or de Saint Domingue 2¾% (4%) diffère y Dominican Unified Debt 4%", representados por los Comités de Tenedores de Amterdan, Amberes, Bruselas y París.

Atendiendo: á que el Decreto del Poder Legislativo de fecha 23 de Septiembre último, aprobando el Convenio y la Convención

Especial pactados en Amberes y en París el 3 de Junio del corriente año, entre el Gobierno Dominicano y la “Asociación para la defensa de los tenedores de fondos públicos” y el “Comité de portadores franceses de Renta Dominicana”, deja definitiva é irrevocablemente establecido el servicio de la Deuda que representa el grupo de tenedores citados y hace innecesaria la presencia de los señores Don José Martín Leyba, Don Francisco Aybar y Don Alexis Licairac en la Junta de Honorables, en su carácter de miembros de la misma;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Reducir el personal de la Comisión de Honorables, dejándola constituida únicamente por los señores Don Juan Antonio Read, Vice-Cónsul de los Estados Unidos de Norte América, y Don Emiliano Tejera.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 2 días del mes de Octubre de 1901; año 58º de la Independencia y 39º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—E. Brache, hijo.

Núm. 4207.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Azua a contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1419 del 26 de Octubre de 1901.

EL CONGRESO NACIONAL, En Nombre de la República.

Vista la instancia del Ayuntamiento de la Común de Azua, de fecha 1º del mes de Julio del corriente año, en la cual pide se el autorice á contratar un empréstito de *seis mil pesos oro* con el propósito de establecer pozos artesianos; así como á establecer y cobrar de diez á treinta centavos por cada tarea ó fracción de ella, á todo individuo que use de las aguas de dichos pozos para el riego de terrenos.

Considerando: que el establecimiento de pozos artesianos en la referida Común de Azua abastecerá de agua sus áridos cam-